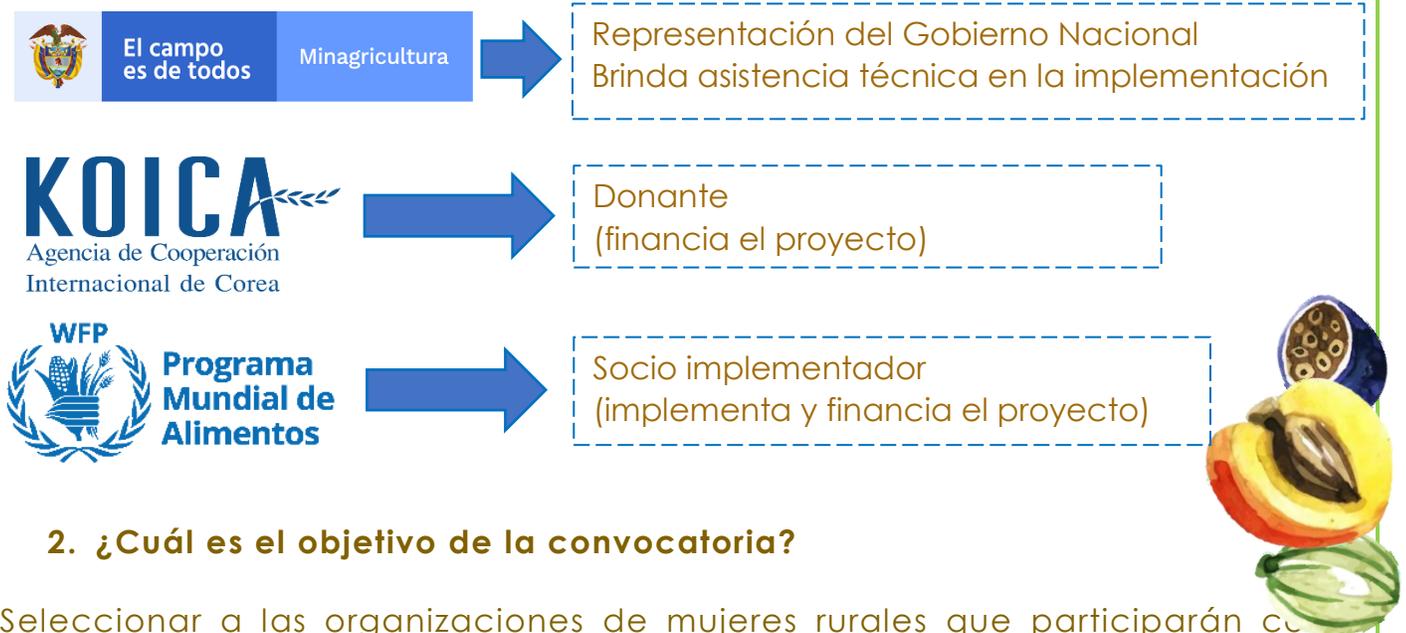


## Convocatoria Oportunidades Pacíficas – Mujeres Rurales

### -Preguntas Frecuentes-

#### 1. ¿Quiénes hacen parte del proyecto “Oportunidades Pacíficas – Mujeres Rurales”?



#### 2. ¿Cuál es el objetivo de la convocatoria?

Seleccionar a las organizaciones de mujeres rurales que participarán como beneficiarias del proyecto “Empoderamiento económico de las mujeres y fortalecimiento de sus derechos en áreas afectadas por el conflicto en Colombia – Oportunidades Pacíficas”.

Para la presente convocatoria, una organización de mujeres rurales es aquella en la que el 50% o más de sus integrantes son mujeres. Esto quiere decir que, por ejemplo; si su organización cuenta con 30 personas asociadas, mínimo 15 de ellas deberán ser mujeres.

#### 3. ¿Cómo puedo obtener más información sobre la convocatoria y presentar dudas e inquietudes?

La información detallada sobre la convocatoria, los requisitos habilitantes y criterios de calificación, se encuentra en los términos de referencia, los cuales puede encontrar en el siguiente link: <http://bit.ly/mujeresruraleswfp>

Para presentar sus dudas e inquietudes, puede enviar un correo electrónico a [colombia.opmujeresrurales@wfp.org](mailto:colombia.opmujeresrurales@wfp.org) a más tardar el 15 de julio de 2020. Las preguntas enviadas después del 15 de julio no serán atendidas.

#### 4. ¿Dónde encuentro los documentos para postularme a la convocatoria?

Puede encontrar los documentos en el siguiente link: <http://bit.ly/mujeresruraleswfp> en la parte inferior de la página podrá descargar o llenar en línea los siguientes documentos: Formato de inscripción, formato de registro de integrantes.

#### 5. ¿Dónde debo enviar la documentación para postular mi organización?

Para el envío de la documentación y la inscripción de la organización en la convocatoria, tiene las siguientes opciones:

- Envío por correo electrónico: puede descargar los formatos de inscripción y de registro de integrantes de la organización, diligenciarlos en su computador y enviarlos al correo electrónico: [colombia.opmujeresrurales@wfp.org](mailto:colombia.opmujeresrurales@wfp.org)

Recuerde adjuntar los formatos diligenciados, el certificado de existencia y representación legal (certificado de cámara y comercio) o certificación del Consejo Comunitario o Resguardo Indígena y la certificación bancaria.

- Diligenciamiento en línea: acceda a los formatos en línea, disponibles en la página <http://bit.ly/mujeresruraleswfp> llene la información solicitada, cargue el certificado de existencia y representación legal (certificado de cámara y comercio) o certificación del Consejo Comunitario o Resguardo Indígena y la certificación bancaria y haga clic en “submit” o “enviar”.
- Entrega de documentos en medio físico: diligencie los formatos de inscripción, de registro de integrantes de la organización, adjunte una copia del certificado de existencia y representación legal (certificado de cámara y comercio) o certificación del Consejo Comunitario o Resguardo Indígena y la certificación bancaria y entregue los documentos en un sobre sellado y rotulado en las oficinas del Programa Mundial de Alimentos<sup>1</sup>, la secretaría de agricultura o UMATA de su municipio o en la Secretaría de Agricultura Departamental.

**En todos los casos, tenga en cuenta:**

<sup>1</sup> Cali: Calle 13.ª 100-35 Oficina 401 - Cali Valle  
Pasto: Calle 21 A # 41 A-39 Barrio Morasurco  
Quibdó: Carrera 5 #28-46 piso 2

Horarios de atención: lunes a jueves de 8:00 AM a 12:30 M y de 2:00 PM a 6:00 PM – viernes de 8:00 AM a 2:00 PM

- Diligenciar de forma completa el formato de inscripción de la organización.
- Diligenciar el formato de integrantes de la organización.
- Anexar el certificado de existencia y representación legal (certificado de cámara y comercio) o la certificación del Consejo Comunitario o el Resguardo para los grupos, colectivos, comités de mujeres de las comunidades afro e indígenas que no están formalizadas.
- Anexar la certificación bancaria.

Tenga en cuenta que **debe usar solo una (1) de las opciones para la entrega o envío de todos los documentos** de inscripción de su organización, ya sea: opción uno: inscribiéndose

en línea; opción dos: enviando al correo electrónico los formatos y anexos debidamente diligenciados, opción tres: entregándolos en físico.

**No entregue su documentación a través de diferentes medios**

Debido a la situación del COVID 19, sugerimos hacer la inscripción en línea o enviar los formatos y anexos, debidamente diligenciados, al correo electrónico [colombia.opmujeresrurales@wfp.org](mailto:colombia.opmujeresrurales@wfp.org)

## 6. ¿Pueden inscribirse organizaciones integradas por hombres?

No serán tenidas en cuenta las organizaciones que están integradas únicamente por hombres o aquellas en las que los integrantes hombres son mayoría. Podrán ser tenidas en cuenta organizaciones mixtas (de hombres y mujeres) en las que más del 50% de sus integrantes sean mujeres.

## 7. ¿Los resguardos indígenas y los consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas; pueden inscribirse a la convocatoria?

No.

Solo serán tenidas en cuenta las organizaciones, grupos de trabajo, colectivos, comités de mujeres, mecanismos de género, etc. que hagan parte de resguardos o consejos comunitarios. Estos grupos o colectivos, para su inscripción, deben presentar una certificación del Resguardo o del Consejo Comunitario en donde conste que tienen mínimo dos años de trabajo organizado y que cumplen con los requisitos habilitantes que aparecen en los términos de referencia de la convocatoria.

## 8. Una organización, un grupo de organizaciones o red de organizaciones que no está legalmente constituida ¿puede postularse?

No se podrán postular organizaciones que no estén legalmente constituidas, con excepción únicamente de las organizaciones de mujeres afro o indígenas que se encuentren en el marco de Consejos Comunitarios o Resguardos, las cuales, pueden presentarse sin estar formalmente constituidas. Estas serán excluidas de presentar su certificado de existencia y representación legal (certificado de cámara y comercio) y en cambio, deberán presentar una certificación del Consejo Comunitario o el Resguardo.

(Ver anexo 4. Certificación de Consejos Comunitarios o Resguardos Indígenas - Disponible en <http://bit.ly/mujeresruraleswfp>)

**9. ¿Por qué las organizaciones de mujeres afro e indígenas pueden presentarse sin estar formalmente constituidas y sin aportar el certificado de existencia y representación legal (certificado de cámara y comercio)?**

Las organizaciones, grupos de trabajo, colectivo, comités u otros, de mujeres afro e indígenas, están amparadas por la personería jurídica de las entidades étnico-territoriales a las cuales pertenecen.

Además, esta excepción se brinda en atención a las leyes, normas y tratados nacionales e internacionales y el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera que promueven la inclusión de enfoque diferencial étnico.



**10. ¿Las organizaciones grupos de trabajo, colectivos, comités de mujeres, mecanismos de género u otros, de los resguardos indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras, deben presentar copia de la resolución emitida por el ministerio del interior o del acto administrativo de la alcaldía para certificar su existencia?**

No. Solo deben presentar una certificación del Resguardo o del Consejo Comunitario en donde conste que tienen mínimo dos años de trabajo organizado y que cumplen con los requisitos habilitantes que aparecen en los términos de referencia de la convocatoria. (Ver anexo 4. Certificación de Consejos Comunitarios o Resguardos Indígenas - Disponible en <http://bit.ly/mujeresruraleswfp>)

**11. ¿Qué tipo de organizaciones formalmente constituidas pueden presentarse a la convocatoria?**

Pueden participar organizaciones de la sociedad civil como: asociaciones, cooperativas, fundaciones, corporaciones, etc. las cuales cumplan con los

requisitos habilitantes descritos en los términos de referencia de la convocatoria  
- Disponibles en <http://bit.ly/mujeresruraleswfp>.

**12. ¿Se puede presentar una organización de segundo nivel, las cuales tenga en su base social varias organizaciones?**

Si. Pueden presentarse organizaciones de segundo nivel (conformadas por otras organizaciones) y organizaciones de primer nivel (conformadas por personas naturales).

**13. ¿Una organización que tenga integrantes en más de un municipio se puede inscribir en cada uno de los municipios en donde tiene presencia?**

No. Las organizaciones que tienen integrantes en más de uno de los municipios pre-focalizados deben presentarse una única vez y reportar en el formato de inscripción los municipios en los cuales hace presencia.

**14. ¿Qué pasa si una organización se inscribe más de una vez?**

Aquellas organizaciones que se inscriban más de una vez serán descartadas del proceso de selección.

**15. ¿Se pueden presentar las Juntas de Acción Comunal?**

No. Esta convocatoria está dirigida a organizaciones de mujeres o mixtas como se describe en los términos de referencia - Disponibles en <http://bit.ly/mujeresruraleswfp>.

**16. Espacios de participación política como mesas de género, Juntas de Acción Comunal, Consejos Municipales de Mujeres, Concejos Nacionales de Política Social, Juntas Administradoras Locales, Concejos Consultivos de Mujeres, Concejos Territoriales de Planeación, Mesa de Víctimas ¿pueden participar?**

No, estos son espacios de orden gubernamental y la convocatoria está dirigida a organizaciones de mujeres o mixtas como se describe en los términos de referencia - Disponibles en <http://bit.ly/mujeresruraleswfp>.

**17. ¿Se debe presentar un proyecto o un perfil de proyecto?**

No. Las organizaciones interesadas en inscribirse a la convocatoria Oportunidades Pacíficas – Mujeres deben seguir los siguientes pasos:



- (1) Diligenciar el formato de inscripción y el formato para registro de integrantes de la organización.
- (2) Adjuntar a los formatos diligenciados, la certificación bancaria de la organización y el certificado de existencia y representación legal o certificado de cámara y comercio donde conste que la organización tiene como mínimo dos años de conformación. El certificado de cámara debe tener una vigencia menor a un mes.
- (3) Entregar la documentación por cualquiera de los medios habilitados para tal fin.

### **18. ¿La organización debe aportar una contrapartida en efectivo?**

No se exigirá contrapartida en efectivo.

Las organizaciones seleccionadas deberán aportar una contrapartida que puede estar representada en mano de obra agropecuaria, mano de obra no calificada, área para la producción, oficinas, arriendo, comodato, entre otros de similar especie; la cual será definida durante la formulación de los planes de fortalecimiento con las organizaciones que resulten seleccionadas.

### **19. ¿Qué compromisos adquieren las organizaciones seleccionadas y sus integrantes?**

Las organizaciones y sus integrantes se comprometen a participar en todas las actividades del proyecto como reuniones, encuentros, giras, talleres y atender las visitas del equipo profesional. Asimismo, a implementar las actividades y las inversiones conforme se establezca en los planes de fortalecimiento, elaborados de manera participativa. También deberán presentar los informes de implementación técnica y financiera en los tiempos definidos.

### **20. ¿Por qué están excluidos del proyecto los productos como el café, el cacao, los cítricos, la floricultura, la palma y la ganadería vacuna de carne?**

El proyecto Oportunidades Pacíficas – Mujeres Rurales, busca el empoderamiento de las mujeres rurales a través de las líneas productivas que permitan la generación de ingresos y la mejora de su seguridad alimentaria alrededor de productos de primera necesidad, consumo directo y de ciclo corto o transitorios.

### **21. ¿El proyecto apoyará a organizaciones que van a iniciar actividades productivas agropecuarias?**

No. El proyecto brindará apoyo técnico y financiero para el fortalecimiento, diversificación y mejora de los sistemas productivos agroalimentarios

establecidos para la generación de ingresos y la seguridad alimentaria. Esto significa que apoyará a organizaciones que ya tienen establecidas sus unidades productivas y no a aquellas que buscan iniciar de cero.

**22. En cuanto al requisito de contar con mínimo 4 hectáreas para la producción agropecuaria ¿estas 4 hectáreas son la suma de todas las áreas en las que la organización desarrolla su actividad agropecuaria o significa que cada persona en la organización debe contar con 4 hectáreas productivas?**

Este requisito se refiere al total del área dedicada a las actividades productivas agropecuarias en las que trabaja la organización, en este caso son el requisito son mínimo 4 hectáreas por organización, las cuales pueden estar en un mismo lugar o corresponder a la suma de varias áreas productivas ubicadas en diferentes sitios.

**23. ¿La organización o cada integrante de la organización debe certificar propiedad sobre el área para la producción?**

No.

**24. ¿Pueden participar organizaciones que han recibido apoyos o financiamiento de otros proyectos o programas del gobierno y/o de la cooperación internacional, como por ejemplo entregas de capital semilla, insumos agropecuarios, entre otros?**

Si.

**25. ¿Cómo se focalizaron los departamentos y municipios que harán parte del proyecto?**

Se realizó un diagnóstico de manera conjunta entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Agencia de Cooperación Internacional de Corea- KOICA y el Programa Mundial de Alimentos. Los criterios utilizados para el análisis fueron: conflicto (Municipios PDET y ZOMAC), Género (participación de las mujeres dentro de las Unidades de Producción Agropecuarias (UPA), Ruralidad y perfil agropecuario, Seguridad Alimentaria, pobreza, Acceso vial/fluviál. Con base en los criterios mencionados; se determinó la pre-focalización de 33 municipios, en los 4 departamentos de la Región Pacífica.

**26. ¿Hasta qué fecha puedo postular mi organización?**

Hasta el 22 de julio de 2020 a las 5:00 PM.



**27. ¿Por qué el proyecto es dirigido principalmente para mujeres rurales?  
¿Pueden los hombres participar del proyecto?**

El proyecto está dirigido a mujeres rurales, debido a las condiciones de vulnerabilidad y pobreza acentuada, las mujeres rurales según la encuesta continua a hogares son las más pobres del país (40,4% GEIH 2018), en ese sentido se deben plantear acciones para promover la igualdad entre los géneros, la seguridad alimentaria y nutricional, el empoderamiento económico y la participación de las mujeres en escenarios de toma de decisión.

Este proyecto contempla la participación de organizaciones mixtas, teniendo en cuenta que el proceso organizativo formalizado de las mujeres es reciente y en algunos municipios hay pocas organizaciones conformadas 100% por mujeres, lo que se debe a las barreras estructurales de acceso a la tierra que dificulta que las mujeres puedan desarrollar actividades económicas derivadas de la producción agrícola, así como también las barreras sociales y culturales que inciden en la autonomía económica de las mujeres rurales.

De este modo los hombres que hagan parte de organizaciones mixtas, en las cuales más del 50% de sus integrantes son mujeres, participaran de todas las actividades del proyecto, siendo aliados de la igualdad de género, promoviendo los derechos de las mujeres e incentivando la participación de estas en escenarios de toma de decisión.

**28. ¿Cuánto tiempo dura el proyecto?**

El proyecto se implementará durante un periodo de un año y medio a dos años con las organizaciones en terreno.

**29. ¿Después de postular mi organización, cuanto tiempo debemos esperar para saber si mi organización quedó seleccionada en la convocatoria?**

Ver cronograma de la convocatoria en los Términos de Referencia - Disponibles en <http://bit.ly/mujeresruraleswfp>.

**30. ¿La inscripción a la convocatoria tiene algún costo?**

No, es totalmente gratuita y no requiere de intermediarios.

**31. ¿Somos una organización de pesca artesanal, nos podemos postular?**

Si. Revisar los otros requisitos habilitantes y criterios de calificación.



### 32. ¿Cómo puedo saber si mi organización fue preseleccionada?

Una vez revisados los requisitos habilitantes y criterios de calificación, se emitirá una lista de las organizaciones preseleccionadas. Estas organizaciones recibirán un correo electrónico y una llamada telefónica del Programa Mundial de Alimentos, informando sobre su preselección y programando una visita para la evaluación de capacidades.

Adicionalmente se publicará la lista de organizaciones preseleccionadas en las carteleras informativas de las Secretarías de Agricultura Departamentales y Municipales, así como en las Oficinas Territoriales del Programa Mundial de Alimentos.

Hacer parte de la lista de organizaciones preseleccionadas no obliga al Programa Mundial de Alimentos, ni al MADR, ni a KOICA a brindar beneficios o subvenciones a la organización. Únicamente las organizaciones que sean seleccionadas luego de la evaluación de capacidades serán beneficiarias directas del Proyecto.